

Bogotá D.C., jueves 26 de octubre de 2017

**NOTIFICACION POR AVISO
ARTICULO 69 LEY 1437 DE 2011**

En cumplimiento de lo establecido en el inciso 2° del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por medio del presente se notifica el oficio No OF17-0034519, por medio del cual se dio respuesta a la petición interpuesta por **LOS SEÑORES DE LA Unión Sindical Obrera de la Industria del Petróleo "U.S.O"**.

Lo anterior en razón a que la dirección para su notificación de la respuesta, la cual fue indicada por el peticionario a la hora de registrar su solicitud, NO pudo ser ubicada por parte de la empresa de mensajería.

Para efectos de lo dispuesto se procede a notificar con la copia íntegra del oficio mencionado anteriormente

El presente Aviso se publica a los tres (26) días del mes de octubre de 2017 por un término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



Carlos Andrés González Sarmiento
Coordinador Grupo de Servicio al Ciudadano

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL



Centro Operativo : JAC.CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 19/10/2017 16:35:06

Orden de servicio: 8632315

RN844537090CO

1111
759

Remitente

Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
Dirección: Calle 53 No. 13-27, Piso 7 NIT/C.C/T.I: 800457461
Referencia: 4008-SSC Teléfono: 4443100 Código Postal: 110231414
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111760

Causal Devoluciones:

RE Rehusado C1 C2 Cerrado
NE No existe N1 N2 No contactado
NS No reside FA Fallecido
NR No reclamado AC Apartado Clausurado
Desconocido FM Fuerza Mayor
 Dirección errada

Destinatario

Nombre/ Razón Social: UNION SINDICAL OBRERA DE LA INDUSTRIA DEL PETROLEO "USO"
Dirección: CALLE 35 N. 7-25 PISO 3 ED. CAXDAC
Tel: Código Postal: 110311134 Código Operativo 1111759
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C.

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Valores

Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$5.200
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$5.200

Dice Contener : OF117-0034519

*PI 101MA
RECAPO C*

Observaciones del cliente : SOBRE DOBLADO

*PISO 3
ed. caxdac*

Fecha de entrega: *20/10/2017*

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

1er **Michael Leal** 2do 3er 4to 5to 6to 7to 8to 9to 10to 11to 12to
1033797357

1111
760

JAC.CENTRO
CENTRO A



11117601111759RN844537090CO

POSTEXPRESS

Al responder cite este número
OFI17-0034519- SSC-4008

Bogotá D.C., miércoles, 18 de octubre de 2017

Señores
UNION SINDICAL OBRERA DE LA INDUSTRIA DEL PETRÓLEO "U.S.O"
Calle 35 N° 7 – 25 Piso 3 Ed. Caxdac
Ciudad.

Asunto: RE: Remiten documentación en relación con la UNION SINDICAL
OBRERA DE INDUSTRI DEL PETRÓLEO "U.S.O".

Respetados Señores:

Una vez estudiado su escrito radicado en esta Cartera Ministerial el día 13 de octubre del año en curso con el EXT17-0041997, de manera atenta le comunico que según los objetivos y funciones del Ministerio de Justicia y del Derecho establecidas en el Decreto 2897 de 2011 y el Decreto 1069 de 2015, no le fue atribuida al Ministerio competencia funcional específica para resolver de fondo el tema planteado.

En efecto, es necesario precisar que Colombia es un Estado Social de Derecho en el cual impera el principio de legalidad, cuya finalidad es garantizar un orden político, económico y social justo, cuya defensa de los valores supremos implica que el Estado debe intervenir dentro del marco constitucional y bajo el imperio de la ley, para proteger a las personas en su dignidad humana y garantizar sus derechos fundamentales y colectivos, deberes y principios constitucionales, todo dentro del marco de las funciones y competencias de cada una de las entidades.

De otra parte, consideramos necesario señalar que según el artículo 123 de la Constitución Política, inciso segundo: *"Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento"*.

Adicional a lo anterior, el Inciso segundo del artículo 250 de la Constitución Política establece que **"corresponde a la Fiscalía General de la Nación, de oficio o mediante denuncia o querrela, investigar los delitos y acusar a los presuntos infractores ante los juzgados y tribunales competentes..."** (Subrayas y negrillas fuera de texto).

Por las razones expuestas y en aplicación del artículo 21 de la ley 1755, dimos traslado de su requerimiento a la Fiscalía General de la Nación con el OF17-0034475 para lo que estime pertinente, no sin antes extender la disposición del Ministerio para escuchar las iniciativas, sugerencias, necesidades u observaciones relativas a los asuntos que se enmarquen dentro del ámbito de nuestra competencia.

Cordialmente:

CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ SARMIENTO
Coordinador Grupo de Servicio al Ciudadano

Anexos: Un folio

Elaboró: Neidi Aldana Acevedo



<http://www.minjusticia.gov.co/Correspondencia/ConsultaCorrespondencia/Default.aspx?id=DsRS6Huiwny5eEC%2FtT92KE%2F1Uw4z8PNE0RSFSPByIW0%3D>

Al responder cite este número
OFI17-0034475- SSC-4008

Bogotá D.C., miércoles, 18 de octubre de 2017

Doctor
NÉSTOR HUMBERTO MARTÍNEZ NEIRA
Fiscal General de la Nación
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Diagonal 22B N° 52 - 01
Ciudad.

Asunto: Traslado por competencia

Respetado Doctor:

Por considerarlo un asunto de competencia de la Fiscalía General de la Nación, en los términos del artículo 250 de la Constitución, remitimos para los efectos que considere pertinentes y en virtud del artículo 21 la ley 1755 de 2015, las solicitudes radicadas en este Ministerio:

Nombres	Radicados	Fecha
Unión Sindical Obrera "USO"	EXT17-0041997	13 octubre de 2017
Alejandra Acota	EXT17-0042136	17 octubre de 2017
Leidy Johanna García	PQRD17-0002828	17 octubre de 2017

Lo anterior, para los fines que estime pertinentes, del traslado hemos informado a los peticionarios.

Cordialmente:

CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ SARMIENTO
Coordinador de Grupo de Servicio al Ciudadano.

Anexos: 9 Folios.

Elaboró: Neidi Aldana Acevedo
Aprobó: Carlos Andrés González.



<http://www.minjusticia.gov.co/Correspondencia/ConsultaCorrespondencia/Default.aspx?id=iScou%2F74PtE4WxPh%2FTug4q5HB0hpc2PP31k1xUKHrI%3D>

Bogotá, D.C.
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (

472 de Devolución

Motivos

<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Fallido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	

Fecha 2: DIA MES AÑO

Nombre del distribuidor: **Michael Leal**

Nombre del destinatario: **20 OCT 2017**

CC: **1033797357**

Centro de Distribución: **DISU 3**

Observaciones: **11 forma tiempo**

